

La Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) y el Gobierno del Estado de Nayarit impulsan la conjunción de esfuerzos hacia tres prioridades: mejorar la calidad de los aprendizajes del alumnado, asegurar la retención de los educandos hasta la conclusión de sus estudios y asegurar la normalidad mínima escolar en la operación de las escuelas, ubicando a la escuela en el centro de la política nacional para la educación básica.

En ese contexto el **Programa Escuelas de Calidad (PEC)** reorienta sus estrategias y acciones para dar cumplimiento al mandato constitucional en materia de autonomía de la gestión escolar, robustece sus acciones tendientes al establecimiento del Sistema Básico de Mejora Educativa en el Subsistema de Educación Básica, apoyando técnica y financieramente a las escuelas públicas de educación básica en el Estado de Nayarit que más lo requieran, en la generación y consolidación de condiciones que les permita fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento para la mejora de la calidad y equidad educativas en un marco de corresponsabilidad, transparencia y rendición de cuentas<sup>1</sup>.

En tal sentido, el Gobierno del Estado de Nayarit, la Secretaría de Educación y los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, a través de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad y el Consejo Estatal de Participación Social,

## CONVOCAN

A las escuelas públicas de todos los niveles y modalidades de educación básica, que no reciban recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo<sup>2</sup>, a participar, **de manera voluntaria**, en el proceso de selección del **Programa Escuelas de Calidad para el ciclo escolar 2014-2015, Fase PEC XIV**, con el fin de mejorar tanto la calidad y equidad del servicio educativo como los niveles de logro académico, considerando las prioridades de atención del Programa, los términos de las Reglas de Operación vigentes y la disponibilidad de recursos, ajustándose a las siguientes

## BASES

### I. ESCUELAS PARTICIPANTES

Escuelas públicas de educación básica en todos sus niveles y modalidades; de manera prioritaria aquellas que estén ubicadas en municipios y localidades donde opera el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y **aquellas** que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

- 1.- Que se encuentren ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación y/o con población mayoritariamente indígena;
  - 2.- Con bajos niveles de logro educativo;
  - 3.- Alto índice de deserción escolar
  - 4.- Integradoras e inclusivas;
  - 5.- Multigrado.
- A. **Escuelas de nuevo ingreso.** Podrán ser incorporadas con financiamiento, asesoría y acompañamiento, preferentemente aquellas escuelas públicas de educación básica del nivel primaria y secundaria, que cumplan al menos con uno de los criterios de priorización anteriormente indicados:
- B. **Escuelas reincorporadas.** Podrán ser reincorporadas con financiamiento, asesoría y acompañamiento aquellas escuelas públicas de educación básica que tengan de uno a cuatro años de participación en el Programa Escuelas de Calidad, de manera continua o discontinua, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:
- 1.- Que hayan entregado en tiempo y forma sus informes de seguimiento técnico pedagógico y financiero, y que no tengan adeudos o comprobaciones pendientes con el PEC, sobre recursos recibidos en ciclos escolares anteriores.
  - 2.- Que al finalizar su participación en la fase correspondiente hayan presentado a la comunidad escolar el informe de fin de ciclo escolar en el que señalen los avances de las metas definidas en su Ruta de Mejora Escolar o equivalente, así como uso, destino e impacto de los recursos financieros entregados por el Programa, y a la autoridad educativa las evidencias del mismo en su Informe Técnico Pedagógico y Financiero firmados por el supervisor y padre de familia que represente al Consejo Escolar de Participación Social.
  - 3.- Demostrar evolución en los indicadores educativos: deserción, reprobación, cobertura, aprobación, aprovechamiento escolar y eficiencia terminal.

<sup>1</sup> Se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 de su Reglamento; 29, 30, 31, 40 y 41 y anexo 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

<sup>2</sup> Las escuelas que se encuentren participando en el Programa Escuelas de Tiempo Completo en ningún caso serán elegibles para recibir financiamiento por parte del Programa, sin embargo, sí podrán recibir el apoyo técnico considerado en las Reglas de Operación del Programa 2014.

- C. **Escuelas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más de permanencia en PEC.** Podrán participar una vez atendidas las escuelas consideradas en las prioridades anteriores y **de acuerdo a la disponibilidad financiera** del Fideicomiso Estatal para Escuelas de Calidad en el Estado de Nayarit (FECEN), siempre y cuando cumplan con las condiciones descritas en el inciso B de este numeral.

En todos los casos será necesario contar con la voluntaria y decidida participación de la supervisión escolar, quien desarrollará acciones de fortalecimiento de la Autonomía de Gestión (Planeación, evaluación y seguimiento), darán asesoría y acompañamiento técnico, pedagógico y académico a los **Consejos Técnicos Escolares (CTE)**, durante todo el proceso de mejora de las escuelas que integran la zona escolar.

## II. REGISTRO

- A. **El periodo de inscripción iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 17 de junio del año en curso.**
- B. Es requisito indispensable que **todas las escuelas aspirantes a incorporarse, reincorporarse y aquellas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más, deberán** capturar su **solicitud de inscripción**, en la dirección electrónica [siie.sepen.gob.mx](http://siie.sepen.gob.mx) en la opción del Programa Escuelas de Calidad PEC XIV; finalizado el proceso de captura deberá imprimir **la Carta Compromiso y el acuse de recibo de inscripción**. Dichos documentos deberán ser entregados físicamente **a más tardar el 19 de junio de 2014**, en la **Oficina de la Coordinación General Estatal del Programa Escuelas de Calidad (CGEPEC)**, sito en **Av. España N° 91, Fraccionamiento Cd. del Valle; Tepic, Nayarit**. Dicha entrega, en tiempo y forma, **garantizará** participar en los procedimientos de **capacitación, asesoría, selección y en su caso, incorporación al Programa**.
- C. Adicionalmente, las escuelas solicitantes que compartan el mismo plantel, los Consejos Escolares de Participación Social de ambas escuelas deberán presentar su compromiso por escrito de colaboración en el que se establezca la forma en que optimizarán el uso de los recursos materiales y financieros, de manera que el beneficio sea común si ambas son seleccionadas. El cumplimiento del citado compromiso será un factor determinante que se tomará en cuenta para su futura reincorporación.

## III. PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

- A. Todas las escuelas inscritas recibirán capacitación, asesoría y apoyo de la Coordinación General Estatal del Programa de Escuelas de Calidad conjuntamente con el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) para fortalecer las capacidades de gestión (planeación, evaluación interna y seguimiento) de la comunidad escolar, para integrar en su Ruta de Mejora Escolar la atención de las prioridades establecidas en el sistema básico de mejora educativa.
- B. **El Proceso de capacitación se llevará a cabo del 23 al 25 de junio de 2014**, en las sedes que oportunamente se darán a conocer a través de los Departamentos de Educación Básica y en las direcciones electrónicas [www.educacion.nayarit.gob.mx](http://www.educacion.nayarit.gob.mx) y [www.sepen.gob.mx/pec](http://www.sepen.gob.mx/pec), en la cuenta de Facebook del Programa (pecnayarit).

## IV. PROCESO DE SELECCIÓN DE ESCUELAS DE NUEVO INGRESO, REINCORPORADAS Y EN SU CASO DE AQUELLAS QUE HAYAN CUMPLIDO CINCO CICLOS ESCOLARES O MÁS

- A. Para seleccionar a las escuelas que aspiran a recibir los recursos y beneficios que otorga el programa y asegurar las condiciones de equidad en la participación de las mismas y evitar las situaciones que incrementen las desigualdades y la exclusión, la CGEPEC elaborará un **informe de las escuelas aspirantes a ingresar a la FASE XIV**, considerando los criterios de focalización establecidos en el numeral (I. A) y para las escuelas reincorporadas y de **aquellas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más**, al cumplimiento de las condiciones descritas en (numeral I. B. y I.C.). Dicho informe se entregará al Comité Local de Selección el **11 de julio del 2014**.
- B. El **Comité Local de Selección (CLS)** es un Órgano Colegiado conformado por el Comité Técnico del FECEN y la Comisión Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE), será responsable de seleccionar las escuelas de nuevo ingreso, reincorporadas y en su caso de las escuelas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más a la Fase XIV del PEC, considerando el Informe citado en el numeral anterior y a los recursos financieros destinados para este proceso, atendiendo todas las modalidades de los diferentes niveles educativos de los subsistemas federalizado, estatal y CONAFE.
- C. **La publicación del resultado del proceso de selección de las escuelas** será dado a conocer **el 15 de julio de 2014**, y será publicado en las direcciones electrónicas: [www.educacion.nayarit.gob.mx](http://www.educacion.nayarit.gob.mx) y [www.sepen.gob.mx/pec](http://www.sepen.gob.mx/pec) en el ícono de **ESCUELAS ACEPTADAS** en el Programa Escuelas de Calidad PEC XIV, misma información que se difundirá a las escuelas seleccionadas a través de la estructura educativa.

Las escuelas que no resulten avaladas favorablemente, tendrán derecho durante todo el ciclo escolar 2014-2015 a continuar recibiendo asesoría y acompañamiento técnico en la consolidación del Fortalecimiento de la Autonomía de la Gestión de su escuela y del Consejo Técnico Escolar.

## V. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

Una vez que las escuelas sean seleccionadas, el Fideicomiso Escuelas de Calidad del Estado de Nayarit, a más tardar el 30 de septiembre de 2014 entregará una aportación inicial para el ciclo escolar 2014-2015 de acuerdo a:

- Una aportación inicial de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada escuela beneficiada.
- Una aportación inicial de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan hasta cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa y que presenten indicadores educativos desfavorables de acuerdo a las evaluaciones nacionales que realice la SEP sobre el tema, o que estén ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación conforme al índice determinado por el CONAPO y sujeta a disponibilidad financiera.
- Adicionalmente a la aportación inicial, a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan cuatro ciclos escolares o menos de permanencia en el Programa, se otorgará una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir de los recursos gestionados provenientes del gobierno municipal, de donaciones de los sectores privado y social y de aportaciones de las madres, padres de familia o tutores, ya sea en especie o en efectivo. El monto de la contrapartida no podrá exceder los \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Las aportaciones efectuadas en especie deberán cumplir con las normas de calidad, cantidad y costo correspondiente, y ser validadas por la CGEPEC. Dichos recursos deberán acreditarse a más tardar el 05 de diciembre de 2014 para estar en posibilidad de recibir los recursos de contrapartida del FECEC, a más tardar el 19 de diciembre de 2015.
- A las escuelas que hayan cumplido cinco ciclos escolares o más de permanencia en el Programa seleccionadas se les otorgará una contrapartida de hasta un peso por cada peso que logren reunir, hasta un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con la posibilidad de poder contar con una aportación inicial autorizada por el Comité Técnico del FECEC conforme a la disponibilidad financiera.

## VI. ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.

Los recursos que reciban las escuelas deberán estar orientados a la atención del Sistema Básico de Mejora o a las prioridades que la escuela determine en su Ruta de Mejora con la finalidad de ofrecer un servicio educativo con calidad y equidad a todos los estudiantes; los rubros y montos en los que la escuela utilizará los recursos deberán detallarse en la Programación de actividades y establecimiento de compromisos de su Ruta de Mejora y de acuerdo a los siguientes criterios:

- Componentes de inversión.** El Programa considera dos tipos de componente para la inversión del recurso otorgado a la escuela:

- **Fortalecimiento Académico** considera:

Libros, útiles, software para la gestión de los aprendizajes y el apoyo a la gestión escolar, materiales escolares y didácticos; así como servicios y actividades que enriquezcan el proceso de aprendizaje de los estudiantes dando énfasis en el desarrollo de competencias lectoras y lógico matemáticas; acciones de capacitación y/o actualización que fortalezcan las competencias profesionales y habilidades digitales del Consejo Técnico Escolar (docentes y directivos) y de padres de familia en apoyo al aprendizaje, encaminadas a garantizar la normalidad mínima de operación y mejorar la eficiencia de la jornada escolar, el logro del perfil de egreso, e incentiven la permanencia e inclusión de estudiantes de educación básica; contratación de servicios especializados dirigidos a mejorar los aprendizajes de los estudiantes, prevenir el rezago y la deserción y mejorar la convivencia escolar.

- **La Infraestructura y equipamiento** considera:

Mobiliario para las aulas, tecnologías de información y comunicación en la educación para el aula, mobiliario y equipo administrativo y para áreas comunes, servicios de conectividad para el uso de las tecnologías de información y comunicación, así como obras de infraestructura escolar, tales como la rehabilitación, acondicionamiento, mantenimiento, construcción y ampliación de espacios educativos y/o mantenimiento del edificio escolar; adecuaciones para la accesibilidad de estudiantes con necesidades educativas especiales, que generen condiciones que coadyuven a la normalidad mínima de operación y la mejora del servicio educativo.

- Porcentajes de inversión.** Los recursos que se otorguen a las escuelas deben utilizarse de acuerdo a los componentes y porcentajes máximos y mínimos de la tabla siguiente:

Años de permanencia en el Programa (Continuos o discontinuos)	Infraestructura y Equipamiento (% Máximo a Ejercer)	Fortalecimiento Académico (% Mínimo a Ejercer)
Primer año (nuevo ingreso) y segundo año	70%	30%
Del tercer año en adelante	50%	50%

## VII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE ESCUELAS ACEPTADAS

El Consejo Técnico Escolar (CTE), así como el Consejo Escolar de Participación Social y sus Comités, o su equivalente en el caso de los Centros Comunitarios del CONAFE, seleccionadas para la Fase XIV de PEC, deberá cumplir con las siguientes obligaciones y compromisos:

- A. Es requisito que la Ruta de Mejora Escolar, deberá elaborarse en la semana intensiva que de acuerdo al calendario escolar, se defina para el trabajo con el CTE; para capturar la Ruta de Mejora Escolar se habilitará la plataforma [sie.sepen.gob.mx](http://sie.sepen.gob.mx) en la opción Registro de Ruta de Mejora del Programa Escuelas de Calidad PEC XIV a partir del primer día de la semana intensiva y hasta el 26 de agosto de 2014; finalizado el proceso de captura deberá oficializarse por la supervisión escolar respectiva; ya oficializada la Ruta de Mejora imprimirla en dos tantos y firmarla conjuntamente por el director de la escuela, el CEPS y la Supervisión Escolar correspondiente, y entregarse vía estructura educativa a la Coordinación General Estatal del PEC a más tardar el 29 de agosto de 2014.
- B. Las Rutas de Mejora de las escuelas aceptadas en la Fase PEC XIV deberán contener los siguientes elementos básicos:
1. **Autoevaluación/Diagnóstico.** Proceso en el cual la escuela se mira a sí misma, considerando factores internos y externos de su realidad, apoyándose en fuentes de información y parámetros de gestión escolar que le permitan analizar, reflexionar, identificar y priorizar sus necesidades educativas para la toma de decisiones que fortalezcan su autonomía de gestión escolar; Deberá contener: a) Situación del contexto social de la escuela y su estadística educativa, b) Análisis de los resultados de sus evaluaciones: Para preescolar resultados del reporte de evaluación de los aprendizajes de los alumnos; para primaria y secundaria diagnóstico de los resultados de aprovechamiento escolar alcanzados por sus estudiantes, incluir resultados de evaluaciones externas ENLACE, PISA etc., indicadores educativos de permanencia y eficiencia terminal del ciclo actual y del inmediato anterior, c) un análisis sobre las experiencias derivadas de su trabajo en los Consejos Técnicos Escolares (planeación, organización y seguimiento y evaluación de la normalidad mínima), d) diagnóstico de la infraestructura de su inmueble. Anexar evidencias de este proceso.
  2. **Prioridades Educativas.** Enfocarse en las necesidades educativas detectadas con una mirada a mediano y corto plazo en la autoevaluación/diagnóstico teniendo en cuenta a) la mejora de las competencias en lectura, escritura y matemáticas, b) los aspectos básicos que favorecen las condiciones de aprendizaje en la escuela asociados a la normalidad mínima escolar, c) disminución del rezago y abandono escolar, d) acceso, permanencia y egreso, e) desarrollo de una buena convivencia escolar, f) fortalecimiento de la participación social.
  3. **Objetivos.** A partir de las necesidades identificadas y de las prioridades educativas del centro escolar, plantear los objetivos que se pretenden alcanzar y los medios para lograrlo, elementos que guiarán las acciones a realizar por la comunidad educativa durante un ciclo escolar.
  4. **Metas.** Establecer logros concretos y verificables que permitan alcanzar los objetivos, con sus respectivos indicadores para dar seguimiento y evaluar sus resultados. Deberán priorizarse metas en materia de logro educativo, reducción del rezago y la deserción.
  5. **Programación de actividades y establecimiento de compromisos.** Definición de las actividades, compromisos, tiempos, responsables y recursos que permitirán alcanzar los objetivos y metas acordadas. Los recursos financieros prioritariamente deberán programarse como una estimación del costo de las acciones: para fortalecer y desarrollar el sistema básico de mejora educativa, para la adquisición de materiales educativos, los servicios para resolver problemas de operación básicos, para propiciar condiciones de participación de alumnos/as y madres y padres de familia, o tutores y acondicionamiento de espacios escolares. En caso de generar o recibir recursos financieros de alguna instancia, especificar las acciones en que se ejercerán éstos, con el propósito de transparentar su aplicación y rendir cuentas de sus resultados.
  6. **Estrategias de seguimiento y evaluación.** Considerar los medios a través de los cuales los diferentes actores educativos y las instancias de apoyo al centro escolar podrán evaluar de manera continua los avances y logros alcanzados en el aula y en la escuela a partir de la Planeación Anual. La autoevaluación sistemática de los avances y logros, será parte de las acciones a desarrollar en las reuniones del Consejo Técnico Escolar, con la finalidad de efectuar ajustes y cambios oportunos a lo largo del ciclo escolar, en beneficio de todos los estudiantes de la escuela.
- C. Administrar mancomunadamente una cuenta bancaria aperturada exclusivamente para los recursos del Programa. En dicha cuenta deberá firmar el director de la escuela y un representante de los padres de familia designado por el Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) o su equivalente. Por lo cual debe entregarse a la CGEPEC copia del Acta constitutiva del CEPS conjuntamente con la Ruta de Mejora de la escuela.
- D. Firmar, el director de la escuela y un representante de los padres de familia designado por el CEPS o equivalente, de manera mancomunada los documentos del gasto y sujetarse a las disposiciones para el ejercicio de los recursos del PEC.
- E. Aplicar los recursos del Programa de forma transparente y exclusivamente para los objetivos previstos en las Reglas de Operación (RO) del PEC y comprobar el ejercicio de los recursos conforme a la legislación estatal vigente y aplicable en materia de adquisiciones

- de bienes, contratación de servicios y ejecución de obra pública, integrando un expediente de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Uso y Comprobación de los Recursos emitido por la CGEPEC.
- F. Articular los recursos y acciones de otros programas y proyectos federales y/o estatales en su Ruta de Mejora.
  - G. Cumplir con los objetivos, metas y actividades establecidos en la planeación comprometida en el ciclo escolar 2014-2015.
  - H. Desarrollar procesos de evaluación interna y seguimiento mensuales y en el medio ciclo elaborar un informe de sus avances en las actividades de fomento de la **mejora del aprendizaje** de la **lectura, escritura y matemáticas; la permanencia y la eficiencia terminal** y las **condiciones de aprendizaje** en la escuela asociados a la **normalidad mínima escolar**. Dicho informe deberá entregarse el 30 de enero del 2015 a la CGEPEC.
  - I. Colaborar con las evaluaciones externas efectuadas por instancias estatales, nacionales e internacionales referidas a los procesos de mejora de la calidad del Programa.
  - J. Entregar a la CGEPEC, al término de cada ciclo escolar, el acta de la reunión con el CTE en donde se hace público el informe técnico-pedagógico y financiero en el que se señalen los avances de las metas definidas en su Ruta de Mejora Escolar así como del ejercicio de los recursos financieros entregados en el programa.
  - K. Reintegrar al FEED los recursos no utilizados al 3 de julio de 2015 que le hayan sido transferidos del mismo.
  - L. Integrar un expediente de cada fase de su participación en el PEC (Portafolio de Evidencias), que incluya y salvaguarde como mínimo la siguiente documentación:
    - 1.- Solicitud de participación.
    - 2.- Ruta de Mejora.
    - 3.- Compromiso de colaboración en su caso, con la escuela de turno vespertino.
    - 4.- Acta constitutiva del CEPS o equivalente.
    - 5.- **Informe de Seguimiento y Evaluación del CTE a su Ruta de Mejora.**
    - 6.- Las evidencias de los Informes de fin de ciclo escolar (Técnico Pedagógico y Financiero con documentos comprobatorios de los gastos realizados en contratación, pago de obras, bienes y servicios).
  - M. Cuando haya cambio de director en la escuela, el **Consejo Técnico Escolar** garantizará que en el proceso de entrega recepción el expediente completo del PEC quede en resguardo en la institución, con la finalidad de mantener el desarrollo de las estrategias y acciones derivadas de su autoevaluación.
  - N. Las escuelas que se retiren del PEC de manera voluntaria y que cuenten aún con recursos otorgados por el FEED en su cuenta bancaria, deberán devolverlos al mismo, en un término no mayor a 10 días hábiles, así como comprobar la totalidad de los recursos ejercidos.

A fin de garantizar el uso transparente y eficaz de los recursos del PEC, la autoridad educativa estatal podrá suspender, cancelar o exigir el reintegro de los apoyos proporcionados a aquella escuela que incumpla con las Reglas de Operación 2014 y de su normatividad aplicable en la materia, o bien cometa alguna irregularidad en el manejo de los recursos.

## VII TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

- A. Para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las Reglas de Operación 2014, la presente convocatoria y los Lineamientos para el Uso y Comprobación de los Recursos emitido por la CGEPEC, se encuentran publicadas en las direcciones electrónicas [www.educacion.nayarit.gob.mx](http://www.educacion.nayarit.gob.mx) y [www.sepen.gob.mx/pec](http://www.sepen.gob.mx/pec).
- B. La CGEPEC publicará y difundirá la relación de escuelas seleccionadas. Informará al Consejo Estatal de Participación Social y a los Municipales de Participación Social sobre los beneficios otorgados a cada escuela; asimismo se asegurará que todas ellas tengan a la vista el pizarrón de autoevaluación, en los que indique las acciones y recursos aplicados (los que deberán estar expuestos de manera permanente toda vez que son evidencia auditable).
- C. Con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos, el ejercicio y comprobación de los mismos, se hará de conformidad con lo establecido en la legislación estatal vigente aplicable en materia de adquisiciones, contratación de servicios y ejecución de obra pública; se deberá integrar un expediente de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Uso y Comprobación de los Recursos emitido por la CGEPEC.
- D. Para valorar el impacto de la Ruta de Mejora, se contará con evaluaciones periódicas de seguimiento y será obligación de la comunidad escolar facilitar y apoyar en todo momento su realización:
  - o **Evaluaciones externas:** cualitativas y cuantitativas que efectúen instancias nacionales e internacionales referidas a los procesos de transformación de su gestión escolar y logro educativo, así como las realizadas por la Instancia Estatal de Evaluación y por la CGEPEC.
  - o **Evaluaciones internas:** El Consejo Técnico Escolar evaluará mensualmente las condiciones de la escuela y los resultados de las acciones realizadas, con el propósito de identificar logros, dificultades y retos en la Ruta de Mejora Escolar, y en su caso, su actualización.

- E. Las escuelas deberán hacer públicos TODOS los informes de impacto de la aplicación de su Ruta de Mejora Escolar ante su comunidad e incluir la información al fin de ciclo escolar en el REPUCE a través del CEPS.

## VIII. RECURSO DE REVISIÓN

- A. Los directores que manifiesten alguna inconformidad con los resultados en la selección de las escuelas, dispondrán de cinco días hábiles una vez publicados los resultados para presentar a través de la CGEPEC, una solicitud de revisión de su caso ante el **Comité Local de Selección**.
- B. El **Comité Local de Selección** deberá emitir una resolución en un término máximo de cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma, la cual tendrá carácter de inapelable.

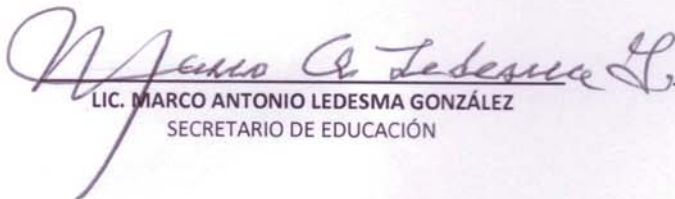
## TRANSITORIOS

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Autoridad Educativa a través del Comité Local de Selección y la Coordinación General Estatal del PEC en la Entidad, utilizando como base las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Calidad así como los Criterios Específicos de Operación del PEC.

Para mayor información comunicarse con el Mtro. Odilón Sánchez Estrada, Coordinador General Estatal del PEC en Nayarit o a los siguientes teléfonos en Tepic: al (01-311) **214-36-06** y **2-10-62-39**, o acudir al domicilio de la **Coordinación General Estatal del PEC**, ubicado en: **Av. España No. 91 Fracc. Ciudad del Valle**, Tepic, Nayarit.

Tepic, Nayarit a 26 de mayo 2014

## ATENTAMENTE



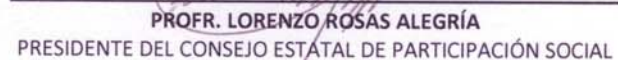
\_\_\_\_\_  
LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN



\_\_\_\_\_  
C.P. LETICIA PÉREZ GARCÍA  
DIRECTORA GENERAL DE LOS SEPEN



\_\_\_\_\_  
MTRO. ODILÓN SÁNCHEZ ESTRADA  
COORDINADOR GENERAL ESTATAL DEL  
PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD



\_\_\_\_\_  
PROFR. LORENZO ROSAS ALEGRÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno; y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."